

RADICACION: 2018 -432  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: SULLY DE LA CRUZ DE ALBA  
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL- EN LIQUIDACION Y OTROS

Barranquilla, Atlántico, 20 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que en auto de fecha 29 de marzo de 2022, se resolvió la nulidad planteada por la parte demandada, y dentro del término estipulado en dicho auto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PARAFISCALES UGPP, respondió la demanda y presentó como medio de defensa excepciones de fondo (Fl. 1- 56 item 8).

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la UGPP cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto 806 del 2020, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

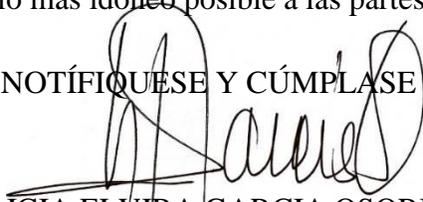
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

#### RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demandada por parte de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PARAFISCALES UGPP, UGPP.

Segundo: Fijar el día el 16 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 21 - 09 - 22 NOTIFICADO POR ESTADO N°154 El Secretario_ Dairo Marchena Berdugo